

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

| | |
|---|---|
| Referencia: | 28777/2020 |
| Procedimiento: | Subvenciones para Centros Escolares (DGEF) |
| Interesado: | CEIP HIPODROMO |
| Representante: | |
| Dirección General de Educación e Igualdad (GORTIZ01) | |

Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante el presente curso escolar 2020/2021 en la totalidad de centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regidos por Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se regula su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid",

Por su parte, la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 01/10/2020, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 10.884,65 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", habiéndose efectuado R.C. nº 12020000060882 por dicho importe.

Con cargo a esa aplicación 14/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", se tramitan procedimientos de concesión de las necesarias subvenciones directas excepcionales para medidas anticovid por la totalidad de centros docentes de Melilla, de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y de Educación Reglada de Personas Adultas, en atención de las líneas educativas existentes en los mismos y solicitudes formuladas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28777/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR: La concesión y pago de una subvención directa excepcional a **CEIP HIPODROMO**, con CIF S-5200021-C, por importe de 10.884,65 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2020/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 202014/32000/48906 "Subvenciones Entidades Enseñanza Covid", RC nº 12020000060884, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

Dirección General de Educación e Igualdad

previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

| ACTUACIÓN | IMPORTE EUROS |
|--|---------------|
| Suministro e instalación de cámaras de seguridad | 1.880,80 |
| Suministro de unidades de escámanos para aseos | 2.162,16 |
| Suministro de purificadores de aire | 3.330,00 |
| Suministro de cubos-papeleras | 26,97 |
| Cartelería Covid19 | 100,00 |
| Pintado de rejas y biblioteca para mejorar nivel de salubridad | 3.384,72 |
| TOTAL | 10.884,65 |

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2020/2021, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2020/2021, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad Cultura, Festejos e Igualdad

Documento firmado
electrónicamente por ELENA
FERNANDEZ TREVIÑO

11 de noviembre de 2020
C.S.V.:13067467170040363601

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2020001187 de fecha 11/11/2020

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de Educación,
Cultura, Festejos e Igualdad

Documento firmado
electrónicamente por JOAQUIN
M. LEDO CABALLERO

12 de noviembre de 2020
C.S.V.:13067467170040363601